

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 14:20, dice el

Sr. Presidente: Les agradecemos a ustedes la presencia, y le agradecemos al doctor Eugenio Semino su presencia también en este recinto para hablar de la defensa y derechos de los adultos mayores. Quiero destacar que este encuentro acá en el recinto se produce por un pedido del concejal Cordeu del bloque Socialista y estamos muy gratificados todos de que se pueda llevar adelante esta jornada. Mis palabras van a ser muy breves, simplemente presentarlo, decirles que esta es su casa, estamos muy congratulados de que estén aquí y sepan que en este ámbito nos podemos encontrar para todas las tareas que ustedes consideren conveniente, para todas las deliberaciones que ustedes tengan necesidad de llevar a cabo, sepan que este ámbito con solo pedirlo con un poco de anticipación pueden contarlo, nos gustaría mucho que así como hay un Concejo que actúa aquí dentro relacionado con la tercera edad, así como se hacen reuniones periódicamente, ustedes pudieran emplearlo y utilizarlo para realizar todo tipo de encuentros y jornadas. Bienvenido doctor Semino y lo dejo con su gente.

Sr. Semino: Muy agradecido, a los señores concejales, a través de ellos a todos sus colegas y al intendente de la ciudad de Mar del Plata, la posibilidad de poder compartir con ustedes algunos temas que son de común preocupación. Seguramente son tantos los temas que yo venía pensando en si me iba a dedicar a leer, son tantos los problemas que acucian a la sociedad argentina y sobre todo a sus sectores, a sus grupos más vulnerables entre ellos la tercera edad, que me voy a abstener de leer las quinientas cincuenta páginas que traje escritas para llegar a la hora de la siesta dignamente y vamos a empezar a tratar de desglosar algún tema que está de actualidad y obviamente quedar a disposición de todos ustedes para responder en la medida de lo posible sus inquietudes. Yo previo a este tema que es el del trece por ciento que seguramente inquieta a más de uno, si me permiten quisiera dar en breves minutos una pequeña caracterización para ver qué está pasando con nuestra sociedad y qué está pasando con esos sectores vulnerables, yo no lo se decir desde los aspectos de lo político porque no es mi especialidad, seguramente los representantes del pueblo pueden interpretarlo más acabadamente. Pero fíjense que en algunas reuniones que seguramente hemos compartido y demás, yo siempre empiezo a hablar de un acto, de un momento, de una circunstancia donde se proyecta la vida misma que es el momento del nacimiento, en ese momento donde un niño surge a la vida, en el momento del parto es el momento que cohabitan las tres edades simbólicas de una sociedad, ese niño que es la primera edad, la mamá que ha contenido esa vida que es la edad del adulto, la edad intermedia y en ese mismo momento hay una viejita que deja la vida después de haber generado a esa primera que es el niño, que es la placenta. En ese único acto, en ese único momento las tres edades conviven armónicamente y generan la descripción del ciclo de la vida. Si cualquiera de estas partes, de estos componentes muriera antes, no llegara este momento, no solo se perdería ese componente sino que correrían grave riesgo los otros dos, si la placenta muere antes de tiempo es muy probable que el chiquito no nazca, que comprometa la vida de la madre y así sucesivamente con cada uno de ellos. En este ciclo natural simplemente lo que estoy tratando de describir, que los ciclos sociales y sobretodo los relacionados de la seguridad social, tienen esta misma lógica, por eso cuando hoy tuve el honor de participar en el Congreso Panamericano de gerontología y geriatría que se está celebrando en esta ciudad y estábamos planteando cual era la temática a desarrollar, yo dije vamos a hablar de los envejecientes empobrecidos en Latinoamérica. ¿Por qué ?, porque la seguridad social como en ese acto, esta compuesta por todos estos elementos no es un problema de los viejos o de los adultos mayores es un problema de una sociedad, es más yo me atrevería a decir que analizando el caso argentino el problema menor es para los actuales adultos mayores, porque hoy tienen pocos haberes, insuficientes, se los recortan, hay problemas de atención médicas, pero de no revertirse estructuralmente, de no cambiarse estructuralmente,

seguramente los viejos de dentro de un rato no van a poder tan siquiera quejarse de la poquedad de las prestaciones o de los haberes, porque es muy posible que no accedan a ellos, es decir hay que recomponer el pacto intergeneracional, hay que recomponer el pacto solidario, aquel tan viejo donde yo aportaba para mi padre sabiendo que mi hijo va a aportar para mi, aquel tan viejo que generó la estructura del estado de bienestar que luego impudicamente y despectivamente se le empezó a llamar estado benefactor, cuando ahora en los países centrales a nosotros nos toca a veces trabajar en Universidades de países llamados del primer mundo y nos venden algo muy similar a lo que acá despectivamente en las últimas etapas se lo llamó estado benefactor como estado de bienestar. Cuando teníamos esas condiciones en términos de la seguridad social, de lo previsional, de la salud pública, que son las que creo que tenemos que entre todos tratar de regenerar y que fundamentalmente van a tener la responsabilidad de hacerlo aquellos que con el voto del pueblo tengan que dirigir la administración y la reconstitución de este estado. Decía que esto está fracturado, decía que corren riesgo los tres componentes de esa ecuación que genera el nacimiento y que genera el desarrollo de una sociedad y en términos sociales yo puedo simbolizarlo en que veo chicos que se mueren de hambre, en que veo mamás que no tienen un trabajo para alimentarse y que veo viejos que se mueren cuando no deben, porque el marcapasos llega después que el infarto. En ese contexto me parece que tenemos todas las posibilidades de generar soluciones y de recomponer ese sistema si lo tomamos en términos de reforma estructural, porque esa reforma estructural de la seguridad social es lo que va a consolidar el futuro Estado. Yo a veces veo que desde algunas expresiones políticas se habla de reconstituir el Estado, hacer un Estado nuevo y me parece muy saludable lo que me preocupa es que no se hable de la seguridad social, porque uno de los grandes vaciamientos del Estado fue la transferencia del sector público al privado de los veinte mil millones de dólares desde el sistema de la seguridad social y la previsión en el año 94' que no solo fue la transferencia de lo que es el equivalente al actual déficit fiscal, sino que ha sido la transferencia del poder del Estado a otras manos que se las empezó a denominar genérica y abstractamente como el mercado etc., etc., y que pasaron a regir nuestras vidas y nuestros destinos en lugar de que lo rigieran o que los rigieran aquellos que nosotros elegimos más allá de que a muchos de los que a veces elegimos terminan haciendo cosas distintas y opuestas, más relacionadas con los designios de ese mercado que con el mandato que se les ha generado. Y en el marco de esto es que vemos dificultades enormes, que vemos en una masa de aportantes al sistema de seguridad de previsión, yo hablo de seguridad conteniendo los criterios de previsión social, los criterios de salud, los criterios de asistencia social, que esto es otro de los elementos que no se puede escindir, la salud pública no va al margen de la recaudación de la seguridad social y es más, cuando se lo separó en términos de criterio fue para liquidar también la salud pública que era el último negocio de las privatizaciones en la argentina y que el desguace pretendido del PAMI y anunciado en la carta de intención con el banco mundial en 1993 aspiraba, precisamente a adoptar ese mercado, diciendo que la salud es un gasto, no es una inversión. Pero bien, discutir estos criterios nos llevaría realmente mucho tiempo, pero quería sí fijarlos porque aquellas lluvias trajeron estos barroes, es decir, cuando a muchos de ustedes les descuentan el trece por ciento, lo hacen en virtud de una supuesta emergencia económica y del último acto necesario para salvar a este Estado, que no se salvó a pesar de este último acto y del hambre, la miseria, y el dolor que causaron estas confiscaciones a los haberes. Recordemos que se generó allá por el mes de julio de dos mil uno con un decreto firmado el día dieciséis de ese mes, retroactivo al primero de julio, decreto 896, un decreto de necesidad y urgencia, de necesidad y urgencia de aquellos que lo firmaron, no del pueblo argentino, voy a recordar los nombres de las firmas que están estampadas porque muchos de aquellos que cometen crueldades, después pretenden el olvido para seguir cometiéndolas y de nuestro olvido depende que puedan hacerlo. Lo firman el ex Presidente De la Rúa, lo firma la ex ministro y actual candidata a jefa de gobierno por la ciudad de Buenos Aires la señora Patricia Bulrich y lo firma con el perdón de la palabra, Domingo Cavallo. Tengo siempre alguna dificultad en la pronunciación porque cuando lo hago en casa, le agrego algún adjetivo. Ese decreto plantea el descuento del trece por ciento de los haberes a aquellos que ganaban quinientos pesos o más, jubilados y pensionados y trabajadores del Estado. Lo

cuestionamos desde la defensoría y también desde otros organismos de garantías, fuerzas políticas desde sectores sociales casi inmediatamente, planteamos que era inconstitucional, que era una aberración, por aquel momento exactamente el día veintiséis de julio con mi firma salió una exhortación de la defensoría del pueblo que se le notificó a cada uno de los Senadores planteando precisamente cuales eran los elementos para cuestionar la constitucionalidad, cual era la injusticia que generaba y la inequidad etc. etc. Se lo notifiqué personalmente a los Senadores y a pesar de eso el día treinta de julio una noche de las que suele hacer frío por Buenos Aires, en la madrugada esos Senadores de la Nación, votaron una ley en uno de los actos de esquizofrenia más importantes que yo he visto en términos de un grupo social, político, humano determinado, porque yo aspiro que se hayan destruido las copias taquigráficas para que mis nietos no crean que nuestra generación penso de forma tan inequilibrada, tan patética, como surge de esas copias taquigráficas, ¿por qué? Porque muchos de los Senadores alegaron en contra utilizando los argumentos de la inconstitucionalidad y votaron a favor de la ley, y eso llevó a que se sancionara la ley 25.453 en cuyo artículo 10 se ratificaba el decreto de necesidad y urgencia entrecomillado "896". A los pocos días con la presentación en nuestro caso de alrededor de doce mil jubilados y pensionados que habían sufrido el descuento de los quinientos cuarenta mil que lo habían sufrido, hicimos una presentación judicial en el fuero contencioso administrativo Federal del Juzgado cuatro del doctor Osvaldo Guglielmino y en un mismo sentido hizo mi colega Eduardo Mondino en el fuero de la Seguridad Social, planteando en ambos casos la inconstitucionalidad. ¿Por qué planteábamos esta inconstitucionalidad? por lo siguiente: En principio por lo que dice el artículo cuarto de la Constitución Nacional que habla precisamente de cómo, o qué fondos puede disponer el Estado Federal, dice taxativamente " de los fondos que integran el Tesoro Nacional" y dice que estos fondos que integran el Tesoro Nacional provienen de las siguientes fuentes y ahí enumera, recaudación de impuestos, tasas de aduana, de correos, venta de inmuebles del Estado. ¿Por qué hace esta enumeración cerrada taxativa el artículo cuarto? para dejar afuera la seguridad social, los fondos de la seguridad social pueden ser administrados y tienen que ser resguardados por el Estado, no gastados o utilizados para cuestiones de afuera del sistema, cosa que siempre se hizo en la Argentina, es decir gastarlos inadecuadamente porque en realidad fue un robo de todas las administraciones a las cajas de jubilaciones porque era plata fresca, como esperar al colectivo que haga su recorrido y sacarle el monedero cuando llega a la parada, entonces más allá de gobiernos militares, civiles del partido A, B, o C, es decir es un recurso el cual se le echó mano rápidamente. Claro que, en esta instancia esto era más grave, porque cuando anteriormente se le echaba mano a ese recurso y se lo gastaba para algo, era dinero que se reciclaba dentro del mercado interno, pero como ahora ya estaba vacía la caja de la seguridad social porque son las manos privadas las que la tienen más allá de las inversiones y demás, no estoy haciendo un cuestionamiento en si mismo, realmente nos encontrábamos con un hecho paradigmático es decir, este recurso iba a salir y no iba a volver nunca más a la seguridad social y les incorporo en un paréntesis la descripción de lo que está pasando en términos de recaudación - el amigo del ANSES tiene datos más precisos de los que les puedo suministrar yo - pero sabemos que sobre nueve millones trescientos mil habitantes aportantes al sistema solo lo hacen efectivamente entre un cuarenta y un cincuenta por ciento, es decir alrededor de cuatro millones de aportantes porque tenemos los problemas de subocupación, mano de obra en negro, trabajadores autónomos que pueden aportar erráticamente o no lo pueden hacer etc. etc., de evasión, por lo cual hoy tenemos una relación prácticamente de un activo con un pasivo, no hay pirámide que se pueda sostener sobre un solo punto y se rompió el criterio de la base aquella de la pirámide de la Ley Bismarck que había generado lo que decía al principio, el sistema previsional en la Argentina con aquella primera Ley la 4349 de empleados públicos. Ahora bien, presentaciones judiciales por medio planteando que no podía recurrir el Estado a disponer de ese dinero, el famoso artículo 14 bis que dice que " es un deber irrenunciable del Estado proteger y reservar y proveer a la buena administración de estos fondos" artículo 17 , y después aparecieron otros artículos, por ejemplo el artículo 72 que habla de las atribuciones del Congreso, en su inciso 23 incorporó algo que a mi criterio fue muy importante en el año 94' la reforma de 1994 que es la

discriminación positiva y ahí dice que solo pueden ser discriminados en términos respecto a otros sectores sociales para mejorar sus condiciones de vida cuatro sectores, los niños, las mujeres, los discapacitados y los ancianos, es decir acá tenemos también un criterio de discriminación negativa, no positiva que es lo único que permite y alienta la Constitución, después el inciso 22 que incorpora los tratados internacionales, como es el pacto de San José de Costa Rica que remite al tratado de El Salvador que es específicamente sobre derechos sociales en particular de la tercera edad o de la ancianidad, donde los Estados firmantes entre ellos Argentina en su artículo 17 se comprometen a mejorar las condiciones y calidad de vida de este sector social - vaya como se hace para mejorarlo sacándole la plata que ya tenían - . Con todos estos criterios y con algunos otros diciendo que desde el aspecto ético es una profunda inmoralidad hacer una quita de este tipo, desde lo estético es impresentable, desde lo gerontológico es un absurdo, vamos arribando a los sucesivos cambios de administración del Estado Nacional, nuestro banco de suplentes de presidentes se iba moviendo con asiduidad por los meses de diciembre, enero, febrero del 2002 y con la nueva administración establecida, ya en el mes de mayo le hicimos una propuesta desde ambas defensorías para cesar en el descuento e ir reintegrando de a un mes con el ahorro del propio sistema lo descontado, de esto haber sido así hoy ya tendríamos casi resuelto el problema. No aconteció, pero el 22 de agosto uno de los amparos individuales de los tantos que hubo, llega a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y esta Corte tan cuestionada, tiene que - a pesar de sus cuestionamientos - reconocer la inconstitucionalidad del decreto 896 en el caso "Leonidas Tobar contra Estado, Poder Ejecutivo Nacional". ¿Que dice la Corte? Algo muy simple, es un fallo muy escueto donde señala que es inconstitucional el decreto 896 que afecta todo lo que decía yo en términos de artículos de la Constitución y de Derechos y Garantías pero a su vez otra de las cuestiones que habíamos planteado también afecta el derecho de propiedad y hace una equivalencia de la jubilación y el haber como tal al concepto de renta, que se va incorporando al patrimonio del rentista aunque no pueda disponer de él hasta que se cumplan determinadas condiciones, por lo cual traduzco a idioma que podamos entender los que no nos gusta la abogacía. Dice, esto es incorrecto ¿por qué? porque el Estado le hubiese invadido el living de su casa y le dice a partir de ahora el living es mío, lo voy a usar yo, y usted no puede usar más el living. Y a su vez como era un decreto abierto que no señalaba cual era el monto y cual era el piso para el descuento dejaba planteado hacia el futuro la posibilidad que mañana nos digan, "muchachos necesitamos más del living y a tomar pastillas de carbón porque tampoco les voy a permitir usar el baño". Con estos criterios la Corte declara la inconstitucionalidad -22 de agosto-, a los pocos días, en los primeros días de septiembre sale un fallo de la Cámara segunda de la Seguridad Social, que la integran los Jueces Herrero, Fasciuto y Fernández, sobre una presentación que hizo mi colega Eduardo Mondino, diciendo exactamente lo mismo y dándole un plazo al ejecutivo para cumplir - es decir cesar, en el descuento- y reintegrar, que es de noventa días, esto fue apelado, más allá de hacerlo un abogado particular se le acusaría de malicia, porque ya estaba fijado el criterio de doctrina en la Corte y de Jurisprudencia por lo cual los Tribunales Inferiores no iban a poder fallar de otra forma ese criterio establecido en el caso "Leonidas Tobar". Ahí se empieza a hablar de bonos, de plazos para pagarles, es decir empiezan en general los economistas de nuestros países a establecer cual es la expectativa de vida en nuestro país, a decir a que edad se tiene que morir la gente, a señalar que a los noventa años uno puede correr cien metros en once segundos etc. etc., y se empieza a decir que se va a pagar en dieciocho y treinta y seis cuotas a los que tenían más de ochenta u ochenta y cinco años y en bonos, algún día. Esto llega a plasmarse en el Decreto 1819, del 22 de setiembre del año pasado, que en su artículo 1º dice que "la deuda contraída se pagará con títulos del Estado", sin decir qué tipos de títulos y obviando que son títulos de un Estado en cesación de pagos. Esto también fue cuestionado judicialmente, lo hicimos nosotros, lo hizo Eduardo Mondino y ya para el mes de octubre sale una sentencia que era la que correspondía a nuestra presentación del 6 de agosto de 2001 en el fuero contencioso administrativo del doctor Osvaldo Guglielmino -luego le voy a dejar algunas copias- que dice exactamente lo mismo que había dicho la Corte y la Cámara, porque no puede decir otra cosa. Es más, es interesante, es un fallo muy escueto. ¿Qué dice el juez Guglielmino? "Yo en realidad no estoy de

acuerdo pero no puedo argumentar en contra de lo que han fallado mis superiores, por lo cual declaro la inconstitucionalidad". Este tema lo manejaban los abogados del Ministerio de Trabajo, apelan ex t mpore, es decir, se quedaron tomando mate las dos primeras horas del d a que ten an que presentar la apelaci n, no se apela y queda firme este fallo que vuelve a decir "se ores, cesar en el descuento y devolver la plata". En virtud de esto es que se establece un cronograma, se cambia el delirio de los 18 y 36 meses, se pasa a otro delirio del pago en 6 y 10 meses a los que tienen entre 80 y 85 a os cumplidos al 31/12/2002 y se dice que se va a pagar con BODEN 2% 2008, porque los que tienen entre 70 y 80 a os van a tener una muy larga y feliz vida en Argentina. Planteamos la inconstitucionalidad, surge otro fallo el 18 de diciembre de 2002 tambi n de la Corte Suprema en el caso "Postiglione, Roberto c/Estado Nacional". En este caso la Corte vuelve a decir lo que hab a dicho en el caso Le nidas Tobar del 22 de agosto, es decir, cesar en el descuento, reintegrar, pero va m s all . Dice que el reintegro hay que hacerlo en pesos porque -dice la Corte- vamos a apartarnos nosotros de nuestra doctrina, es decir, de lo que hab amos fallado en casos anteriores por otro tipo de descuentos o pago de reajustes donde hab amos admitido que se pod a pagar en bonos, que eran los casos Guida y Chocobar, donde se hab a aceptado el pago en Bocones, y dice que ahora no corresponde.  Por qu  no corresponde? Porque se ha depreciado el haber jubilatorio, porque hubo una pesificaci n, etc, etc. O sea que la Corte abonaba a lo que ya hab an dicho todos los fallos porque les aclaro que si una sentencia no fija la forma de pago el principio general es que hay que liquidarla en la moneda de curso legal, que en Argentina es el peso, despu s hay bonos y dem s que son cuasimonedas pero no son moneda. A pesar de esto se avanza con el tema de los bonos, afortunadamente se cumple el 50% del fallo por el cual hab amos luchado, es decir, se cesa en el descuento, pero queda el otro gran l o. Esto es lo que seguramente a ustedes m s les interesa por lo cual, ahora que ya los aburr a, lo doy r pidamente. Tenemos el tema de la devoluci n. Recuerdo que los bonos aparec an y desaparec an, que iban a estar el mes pasado y despu s el siguiente, que se iban a entregar de una forma y despu s de la otra. Recien la Resoluciones 18 y 56 del Ministerio salieron el mi rcoles anterior a Semana Santa cuando todav a no se hab a matado a Cristo, pero no resucit  esta cuesti n ni fue al reino de los cielos despu s de Pascua. Porque ah  empezaron a aparecer y muchos de ustedes lo deben haber recibido en su recibo de cobro una inscripci n que parec a hecha por Tarz n descompuesto porque dec a algo as  como "se or beneficiario, requiera notificaci n BODEN 2% 2008, comuniquese" y nada m s. Despu s empezaron a aparecer los certificados de tenencia ya en las  ltimas semanas con una acreditaci n compulsiva de los bonos en la cuenta de cada uno de aquellos que hab an sufrido el descuento. Parec a una nueva violaci n de lo que yo acabo de describir y por eso lo describ a. Pero hice reserva de un tema, que es la clave que tenemos para revertir esto. Porque si ustedes me dicen que si ganamos en primera instancia, ganamos en segunda y tercera instancia por qu  no nos pagan. Porque todo esto era lo que en realidad nos permite como resorte el estado de derecho (y despu s vamos a hablar de que a su vez es m s perverso porque la plata est  prevista en el presupuesto). Lo cierto es que estamos en el grave riesgo de que las nuevas autoridades o las que vengan de no cumplir con este pago en efectivo se aparten tambi n del estado de derecho como se apartaron los que firmaron el decreto original y por lo cual los he denunciado penalmente. Yo dec a que hab a dejado un tema que tiene que ver estrictamente con los bonos. Este Decreto 1819 fue cuestionado en t rminos de su constitucionalidad en el Juzgado N  7 de Seguridad Social del doctor Milano.  Qu  dice el juez? Hay veces que los jueces tienen tanto sentido com n que dicen las mismas cosas que pensamos los ciudadanos de a pie en este pa s. Dice "el Decreto que prev  los bonos es inconstitucional por algo muy simple: primero, porque una sentencia que genera una quita implica que esa quita se restituya en la misma especie que se hizo la quita". Es decir, si me quitan ovejas, me tienen que devolver ovejas; si me quitaron pesos me tienen que devolver pesos, art culos 740  y 742  del C digo Civil. Esos son los art culos que utiliza este juez, que dice a su vez que no puede el deudor -en este caso el Estado- fijar la forma de pago, la forma de pago la fija la sentencia. Fijense en nuestros casos particulares: si no pago las expensas de mi departamento durante un a o y debo 2000 pesos, me hacen un juicio ejecutivo, el juez va a decir "se or, tiene que pagar 2000 pesos m s

los intereses, costas, etc. que hacen 3500 pesos", y yo le digo "está bien, pero lo voy a pagar de acá a quince años porque gano equis pesos por mes y voy a pagarle 22 pesos por mes", el juez me va a decir "mientras usted me va a pagar en quince años, yo le remato el departamento". Acá pasa exactamente lo mismo. En esta instancia, cuando aparecen los certificados de tenencia, que es lo que muchos de ustedes han recibido, son dos hojitas dobladas con un talón donde tienen que prestar su conformidad. En primer término, nosotros a aquellos que no quieran disponer de esos bonos le sugerimos que firmen en disconformidad; los que quieran disponer de los bonos, directamente no lo hacen. Les decía que a ustedes les fue acreditado compulsivamente el bono y ahora le quieren hacer firmar la conformidad. Ustedes pueden manifestar rechazar los presentes, hacer reserva de derechos y acciones judiciales. Si cualquier cajero de estos que son más papistas que el Papa les dice que no se puede hacer, díganle que se vayan ...a consultar con el gerente porque antes de la firma cada uno de nosotros puede expresar cualquier tipo de voluntad ahí y donde se nos ocurra porque somos responsables de lo que estamos firmando. Así que insistan en la posibilidad de ese rechazo los que no quieran disponer de los bonos. Luego de hacer eso nosotros recomendamos, como estamos con todos los juicios en proceso de ejecución de sentencia, tratando de tirarle las orejas a la administración del Estado para que cumpla, hacer una presentación a ANSES promoviendo un expediente administrativo para la ejecución de sentencia judicial (voy a dejar una copia para aquellos que la necesiten) y diciendo que lo que nos acreditaron compulsivamente no es el pago de la sentencia, que nosotros no estamos dando un recibo de pago, que a nosotros a pesar de los bonos nos siguen debiendo los 19 meses y medio descontados y que esos fondos que nos acreditaron en realidad los tenemos sólo en caución, en garantía, hasta que se produzca el efectivo pago y restituyamos los bonos para que el Estado disponga. Esto hay mucha gente que lo puede hacer, mucha gente que tiene dificultades, que no tiene acceso a poder debatirlo, a una defensoría, a un Concejo abierto como el que tienen ustedes acá, por lo cual seguramente va a ser mal vendido. Tengo un amigo que escribió un libro muy interesante. Había una época en que se había instalado, a partir de lo que dijo Evita, que donde había una necesidad había un derecho pero parece que en los últimos años, como se van dando vueltas las cosas en nuestro mundo y sobre todo en Argentina, parece que aquí donde hay una necesidad hay un negocio. Porque el tema de estos bonos son un gran negocio para la especulación financiera; les digo en números redondos que lo que se va a pagar en bonos sólo a jubilados (con los trabajadores del Estado es mucha más plata) son 1.200 millones de pesos. Si el sector financiero logra capturar los bonos en la compra vil que les pueda hacer a ustedes al 50%, en un golpe de mano se hacen de 600 millones de pesos. Es un monto similar a lo que rescató el Estado en las últimas semanas de bonos de las provincias, que fueron 800 millones de pesos. Miren qué negocio. Para aquellos que puedan, quieran hacerlo, para los que no quieran la posibilidad de venderlos, se puede hacer esta presentación, vamos a insistir en la justicia. Y a su vez va a haber una confirmación de la inconstitucionalidad de esos bonos por la Sala Segunda de la Cámara de la Seguridad Social, que es por donde pasó el expediente del doctor Milano cuando fue apelado. ¿Por qué estoy tan seguro? Por algo muy simple. Primero, porque la Corte falló en este sentido y, segundo, porque esa Sala -que integraban los doctores Herrero, Fasciutto y Fernández- ya tuvo criterio fijado respecto al 13% diciendo que era inconstitucional en la presentación de mi colega, el doctor Mondino. Así que creo que en pocos días o semanas vamos a desbaratar este negocio de la especulación financiera y podemos entrar en un marco de razonable negociación con las nuevas autoridades del Estado (salvo que las nuevas sean demasiado viejas) para generar una forma de pago en pesos. Porque les decía que estaba previsto ese pago en el presupuesto 2003, votado por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación. El artículo 45° del Presupuesto 2003 decía que la provisión de los fondos necesarios para financiar el descuento del 13% iba a provenir de la imposición con cargas sociales sobre el excedente de los sueldos de más de 4700 pesos. Es decir, quienes ganan ocho o diez mil pesos sólo aportan cargas hasta 4700 pesos; con la imposición sobre el excedente, pagando cargas sobre ese excedente, se puede ir financiando en algunas cuotas en pesos lo que se descontó del 13%. Lamentablemente este artículo fue vetado por el Ejecutivo. Hay predisposición de todos los bloques en el Congreso de la Nación de insistir

para que se levante ese veto y está la posibilidad, con el cambio del Ejecutivo, que también revea su posición el propio Ejecutivo. Así que estamos a pocas semanas de revertir esto. Les pido que no entren en la especulación financiera aquellos que puedan evitarla, que quienes tengan que vender se fijen muy bien en el tema de la cotización. Tengamos presente que se están dando cotizaciones sobre el BODEN 2008 que no es real porque hasta la semana pasada no tenía cotización, yo estuve con el presidente de la Caja de Valores y se tomaba como valor de referencia una cotización en relación al BODEN 2012, que tenía fijada cotización en el orden del 56%. En virtud de eso se fijaban algunas estimaciones pero tengan cuidado aquellos que tengan que hacer la operación que cuando van al banco dicen que quieren vender y le dicen que hoy está al 70% no va a ser la cotización del momento en que se produzca realmente la operación que es entre los quince o veinte días. La cotización que le van a dar no es cuando ustedes van a preguntar sino cuando se cierra la operación y por ahí en ese momento es mucho menos porque al aparecer más ventas es muy posible que caiga la cotización. Seguramente me estoy olvidando de muchas cosas pero no me quiero olvidar la atención que han tenido para conmigo. Muchas gracias.

-Aplausos de los presentes.

-Ante una pregunta fuera de micrófono, dice el

Sr. Semino: Sí, me acuerdo el descuento del 12% a empleados en el 2000, pero bueno, tenemos que evitar que se viole el estado de derecho. Creo que más allá del perjuicio, les quería apuntar un tema. El poder adquisitivo del haber jubilatorio perdió durante el 2002 el 42% a nivel general, el 70% en términos de la adquisición de alimentos y el 120% desde que se produjo el descuento en términos de medicamentos. Así que aun pagándolo en pesos y recordando también que en los ocho primeros meses le descontaron el equivalente 1 peso, 1 dólar, estaría prácticamente licuado en un 60% lo que le pagarían en pesos. Imagínense en BODEN 2008. Háganme recordar que hay otro tema, que es el tema de enfermedades, que surgió y que tal vez sea de interés de ustedes.

Sr. Carugatti: Buenos días. Mi nombre es Eduardo Carugatti, hago asesoramiento previsional y trabajo en el Municipio. Por lo que hemos escuchado, quienes no tienen algún tipo de demanda o recurso de amparo y no quieren cobrar, usted ya explicó cómo hacer. Le iba a hacer una propuesta, algunos pueden llegar a sonreír, pero habría alguna posibilidad de proponer por ejemplo, ya que el Estado no puede pagar, no tiene los fondos y ofrece los BODEN 2008, que no se pague durante un año algún tipo de impuesto nacional o provincial y sería como efectivo. Es una propuesta que quería hacer ya que si no se puede devolver y no hay dinero que, por ejemplo, al jubilado que se le debe cierta cantidad que no pague cierto impuesto nacional o provincial.

Sr. Semino: Es muy interesante lo que plantea, es una forma de compensación de la deuda que tiene el Estado para con ustedes. En cualquier caso, me parece que esta forma de compensación sólo podría darse en contribuciones a nivel nacional, por las características del descuento, las provincias quedarían un poco al margen. A su vez, en provincia de Buenos Aires los jubilados también tienen una línea de descuento pero a través de una ley provincial, que inclusive no fue declarada inconstitucional todavía. Pero es muy interesante la propuesta.

-Ante una pregunta fuera de micrófono dice el

Sr. Semino: Sí, este es un tema interesante. Más allá de que se haya firmado en disconformidad los bonos, como están en caución, siguen siendo suyos, están acreditados en su cuenta y pueden disponer de ellos cuando quieran. Yo soy de Mataderos, en Buenos Aires, sabe qué se dice allá: pelito para la vieja.

Sr. López: Doctor, mi nombre es Norberto López, presidente de la Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados de General Pueyrredon, región sudeste de la provincia de Buenos Aires. Aquí nosotros estamos aconsejando que aquellos que tienen necesidad de retirar los bonos y necesidad de venderlos, firmen en disconformidad reservando los derechos para accionar judicialmente. Se encuentra con que el beneficiario puede tener necesidad de venderlos, ¿al hacer reserva de derechos puede no venderlos y accionar solicitando la diferencia que perdió al vender los bonos antes que se liquide para recibir el valor nominal?

Sr. Semino: Teóricamente sí. El problema es el siguiente. Eso ya implicaría un nuevo juicio, es un juicio de conocimiento y hay que hacerlo individualmente, no estarían comprendidos en el juicio que son acciones de clase, es decir, para todos los que sufrieron el descuento, que es lo que han hecho ambas defensorías, la de Buenos Aires y la de Mondino. Esto nos excede en términos a la acción de clase. También se podrán reclamar depreciación, intereses y demás pero ya es un tema que nos excede en términos del juicio que llevamos adelante para contemplar los derechos de todos.

Sr. López: En el caso este sería para aquellos que han presentado el amparo, tienen sentencia, retiran los bonos, hacen la reserva de derechos. ¿En ese caso se puede vender los bonos y seguir accionando legalmente?

Sr. Semino: En el caso de amparos individuales sí se puede seguir pero -insisto- ahí se van a tener que expedir sobre un tema de fondo.

-Ante una acotación de un asistente dice el

Sr. Semino: No, no, es un certificado de tenencia, es decir, una hojita doblada al medio. Los bonos están depositados en la Caja de Valores. Los bonos no los vemos hasta que se haga una transferencia determinada, una operación determinada. Sí, sí, le dan una copia.

Sra. : Buenas tardes. Soy abogada en ejercicio y quería preguntarle si en la petición administrativa que usted sugiere hacer ante el ANSES se prevén los tiempos de devolución, si eso está contemplado.

Sr. Semino: No, lo planteamos en términos de pronto despacho, los términos administrativos habituales. Nosotros requerimos sobre las presentaciones la copia -una vez que ha sido presentada en el ANSES- y las vamos incorporando en el propio expediente, en el expediente madre, y estamos trabajando sobre una hipótesis de treinta días.

Sra. : Es decir, sobre el Código Administrativo nacional.

Sr. Semino: Efectivamente.

-Ante una pregunta fuera de micrófono, dice el

Sr. Semino: Es una de las posibilidades. La otra posibilidad es presentar directamente en UDAI la nota haciendo el requerimiento y que le reciban la misma con sello y firma. Ahora le dejan las chicas algunos textos de ejemplo. La carta documento le da la seguridad pero tiene su costo.

Sr. Radovic: Buenas tardes. Soy Alberto Radovic, tengo 64 años, tengo 28 años de telefónico, con un legajo bueno y hace un año me tendrían que haber operado de la cadera. El doctor Machuca del Hospital de la Comunidad me raleó, me dijo que mi operación era muy difícil, voy al doctor Falsinelli -que es mi médico de cabecera-, no me da ninguna solución, me voy al INAREPS y me

piden el pase. Voy a mi médico de cabecera, le digo que me dé el pase y me dice que si me da el pase a él le iban a hacer un informe. Pero yo ando loco del dolor hace como un año. Y por otro medio, por una amistad, en el Hospital de Comunidad ahora para el día 16, quisiera que alguno del ANSES me acompañara, tengo hora con el equipo del doctor Desico. Quisiera que alguno me acompañara porque me siento desamparado, me siento solo, me siento un perrito. Esa es mi propuesta porque a mí no me regalan nada, del ANSES me viene el descuento. Y el doctor Falsinelli quiere que me haga socio del Hospital de la Comunidad, que son \$30.=, yo estoy pagando ahora \$36.= de PAMI, quiere que me haga socio, dice: "Si no, lo van a ralear, no lo van a operar". Entonces quiero que el día 16 que tengo la entrevista en el Hospital, que me acompañen del ANSES.

Sr. Semino: Como no. Le trasladamos la preocupación a los amigos de ANSES, que seguramente la van a tomar en cuenta. Yo sé de su buena predisposición para que lo puedan ayudar. Me introduce al tema de enfermedades. Es un tema bastante complejo. Primero se empezó a hablar del pago en una vez a aquellos que padecieran enfermedades terminales. Yo planté precisamente a la Ministro de Trabajo, se lo planté personalmente para que me definan qué es un paciente terminal. En realidad no tuve respuesta, a veces cuando los funcionarios no tienen grandes respuestas empiezan a emitir sonidos guturales más que palabras. Y recién la semana pasada se dejó de hablar de terminales y apareció el tema de "Declaración Jurada Médica, Enfermedad Grave". Y hay un formulario que dice. "Por medio de la presente, visto los certificados médicos, copia certificada de la historia clínica, estudios o exámenes médicos respaldatorios actualizados, que se adjuntan, pongo en conocimiento que "Fulano de tal" -tiene que firmar el médico- padece de enfermedad grave con diagnóstico cierto de carácter irreversible y con pronóstico reservado". Es decir, tiene que firmar una partida de defunción el médico. Esto realmente me genera una enorme preocupación, primero porque vinieron muchos abuelos a la oficina trayendo historias clínicas, diciéndome: "Doctor, ¿no es cierto que yo soy terminal?, es decir, se generan los círculos más perversos. Es decir, que una persona quiera demostrar que se va a morir para poder cobrar. Esto es una barbaridad. Yo no sé si lo hizo Frankenstein o Drácula, pero es una real barbaridad, una locura. Primero porque el término "terminal", lo estamos desechando y cuestionando tanto en la ciencia médica, en la medicina legal, en el derecho, etc., etc. Segundo, porque es una definición médica y se supone como enfermedad de estas características a aquella que no tiene tratamiento científico conocido al momento de producirse el hecho. Es decir, debiera evaluarse en cada caso..., y en este tema de enfermedad, dice: "Enfermedad de diagnóstico cierto", bueno, esto sí se puede probar, "irreversible", que me cuenten qué médico va a firmar esto. ¿Saben qué pasa?, cuando hay un acto que está viciado y se pretenden hacer enmiendas sobre el vicio, terminan haciéndose bодоques cada vez más grande. Es decir, se genera un vicio sobre otro vicio, ¿por qué?, porque como todo esto lo generó un acto nulo, lo que se pretende como soluciones..., ¿estas soluciones a qué van a llevar?, primero a la dificultad de los médicos, segundo a la ansiedad de los pacientes para demostrar que se quieren morir, tercero a que haya un paciente amigo de un médico que le firme esto y que después prebendariamente lo pueda cobrar en detrimento de otro que está enfermo y no lo puede hacer. Es decir, esto rompe todos los criterios. Y fíjense otro tema, esto lo tengo planteado judicialmente, esto que les estoy diciendo. Fíjense otro tema. Vamos a incluirnos a los hombres que siempre somos los damnificados, pero como amamos tanto a la belleza y a las mujeres nos sacrificamos en nombre de ellas. Nosotros solemos tener a cierta edad problemas de próstata, muchos de ellos adenomas, carcinomas, es decir, que son tratados con medicación sin que exista dificultad y manteniendo un tratamiento en forma armoniosa, permanente y demás, seguramente nos moriremos de amor antes que del cáncer de próstata. Ahora si no tenemos la medicación, el carcinoma se convierte en una metástasis y nos morimos. Veamos el siguiente caso. Un abuelo que tiene este problema, que su obra social por dificultades determinadas no le está suministrando el tratamiento hormonal, pero que a su vez el Estado tiene una deuda de \$2.000.=, \$3.000.= del 13%, ahora el Estado no le paga la deuda porque no es un paciente terminal, y porque no le paga la deuda se convierte en un paciente terminal. ¿Me

explico? Estos son los círculos de los cuales hay que salir y la única forma de salir es cumpliendo con la justicia, con el sentido común y con la dignidad. Es darle la plata que se le debe a cada uno y terminar de una vez por todas con esta historia. La señora me quería hacer una pregunta.

-Ante manifestaciones fuera de micrófono dice el

Sr. Semino: María cuando escuchó que me presentaban dijo la palabra Ombudsman. Ombudsman, no Superman. Es desgraciadamente lo que estamos viviendo. Es más son jubilaciones seguramente anteriores al '94 con la ley vieja. Hay un proyecto que tiene media sanción, aprobado en Diputados, para llevar a la equivalencia de las anteriores pensiones y jubilaciones a las nuevas, con un mínimo de \$330.=. Pero todavía no fue aprobado por el Senado porque no se ha reunido, porque se ve que no tienen sesión para proteger a algún senador todavía, pero ya va a haber.

Sra. : Le quiero hacer la siguiente pregunta. No nos liquidaron los aguinaldos, que nos fueron descontados, a mí me fueron descontados.

Sr. Semino: Los tienen que liquidar. Son 19 mensualidades y media. Un tema para tener en cuenta.

Sra. : 17 meses me descontaron de sueldo.

Sr. Semino: Hay que reclamar porque son 19 y media, porque incluye precisamente el sueldo anual complementario.

Sra. : ¿Dónde lo presento?

Sr. Semino: En ANSES.

Sra. : ¿Presento una nota haciendo el reclamo?

Sr. Semino: Sí. Son 19 y media las mensualidades. Van igual a percibir que hay un descuento que tiene que ver sobre el porcentual del descuento de obra social.

Sra. : Sí. Muchas gracias.

Sra. : Me levanté de la cama para venir. Estoy muy enferma. Yo tenía un departamento en Parque San Martín, en Playa Grande. Mi marido fumaba mucho y tomó arterioesclerosis. Hizo dos negocios malos y se quedó en la calle. Se suicidó. Entonces yo tenía el administrador más sinvergüenza de Mar del Plata, Francisco Falaschini, que todos lo conocen. Me hizo la vida imposible para quedarse con el departamento. Me hizo la vida imposible, cómo será que me recomendaron al que era director de Obras Sanitarias, que es un señor, el ingeniero Martínez Medrano. Me mandó inspectores, porque como era último piso me abría la terraza para que se humedeciera todo. Tenía los techos que se desplomaban. Cuando terminé con la sucesión -que tenía que vender- no podía vender porque acababa de pintar y él me arruinaba todo. Entonces tuve la mala suerte..., había un señor que le gustaba la bebida, que ahora murió, todos los que me hacen daño mueren, este Falaschini cuando le gané el juicio, porque le gané el juicio a costa de mi salud, se murió. Le dio un ataque a la cabeza y se murió. Y los cuatro que iban a la asamblea a tratar con él de quedarse con mi departamento y que robaban a mano abierta, usted no lo va a creer pero todo lo que yo le digo lo puede averiguar porque yo tengo todo en orden. Cuando le gané el juicio empezaron a morirse los otros cuatro. Usted no lo cree, vaya al edificio...

Sr. Semino: Lo creo. Me cuida nada más.

Sra. : No me daban ni tiempo para hablar con ellos. Habló con un hombre -que ahora está muerto también- Sí, es increíble, lo que le estoy diciendo yo es increíble. Habló con un hombre que se llamaba Ramón Costa, de la Radio LU 9, le dio plata, para que se organice y empezara a hablar mal de mí en la radio. Entonces hablaban todos en la radio y decían: "La vecina", porque yo mandaba cartas documentos, iba a las asambleas, y no me invitaba porque me tenía miedo, porque yo soy la dueña de la verdad. Como le dije al juez. El juez lo citó al que tiene ahora el administrador, que es un señor cobarde, que es Costantino, de la barra de los Costantino. ¿Sabe quiénes son?, son de acá de Mar del Plata.

Sr. Semino: No los conozco.

Sra. : Bueno, él abogado, administrador de este hombre cuando murió. Entonces el juez lo citó para hacer un careo con él. Yo con pruebas, él sin pruebas. El ingeniero Martínez Medrano mandó inspectores a mi casa y vio que a propósito tenían todo..., como yo era el último piso y arriba estaba el portero, tenía el caño del baño -porque fueron con una orden para entrar- roto y pasaba toda el agua. Usted no sabe como estaba mi casa, no se podía vivir, no se podía vender, no se podía alquilar. Ahora cuando lo citó a este Costantino para que venga a hablar conmigo, y él sabía que yo tenía pruebas muy duras contra Falaschini, nombraron a un juez. El juez no quiso saber nada. Entonces nombraron a otro juez, y el juez este, un señor, el doctor Salgado, un señor. El hombre este Costantino no apareció. Mandó a una empleada de su oficina que no abrió la boca ni desde que llegó hasta que se fue. Yo hablaba con el juez nada más. Le conté que hasta habían llamado a las asambleas -que a mí no me invitaba- a escribanos para que tomen nota de lo que yo decía, inclusive murió el otro portero -que también me hacía la vida imposible.

Sr. Semino: Para terminar....

-Ante manifestaciones fuera de micrófono dice el

Sr. Semino: Porque ahora no lo seguimos hablando. Ahora lo hablamos en particular. Así terminamos con las preguntas.

-Ante manifestaciones fuera de micrófono dice el

Sr. Semino: Pero ahora lo hablamos en particular, así le escucho bien todo el relato.

-Ante manifestaciones fuera de micrófono dice el

Sr. Semino: Con todo respeto a la señora que está hablando, yo me ofrezco a que ahora lo veamos en particular el tema. Ahora lo seguimos hablando. Vamos a ver si hay alguna otra pregunta. Señora.

Sra. De Roberto: Buenas tardes doctor. Mi nombre es Esmeralda de Roberto. Pertenezco a los pensionados del Servicio Penitenciario Federal. Me pasaba de \$39.= a \$500.=, me lo sacaron. Hice un juicio, tuve que pagarle al abogado por supuesto, y me lo reintegraron, pero todo ese tiempo yo tuve que dejar de pagar los impuestos de Buenos Aires, de acá. Yo tengo que pagar todo porque tengo dos propiedades, con ese sueldo me mantengo y no tengo deudas. Y a los dos bimestres yo ya estaba pensando que mi marido -que está muerto- venía y me decía: "Anda pagar lo que debes". Y me puse al día. Yo soy una privilegiada en este sentido. Entonces visto todas las perversidades que se hacen desde nuestros gobiernos, lo que yo voy a decir quiero que lo tomen no con humor sino

con dolor, porque no le decimos a nuestros gobernantes que aprueben la ley de la eutanasia y terminen con todo este dolor de la gente de una buena vez, porque lo que están haciendo es perverso, no tiene nombre. Repito, yo soy privilegiada porque con esa plata yo me puedo manejar. No le pido nada a nadie ni siquiera a mi familia, pero acaba de escuchar ese drama de esta señora y me llega a lo más íntimo, a lo más grande. Yo no tengo hijos, no tengo nietos, no tengo a nadie. Soy sola, pero soy privilegiada. Soy sana, de vez en cuando tomo una aspirina, nada más pero cuando veo esto francamente me avergüenzo, me siento mal. Que se saquen la careta, promuevan la ley de la eutanasia y terminan con toda esta historia.

Sr. Semino: Comparto la expresión de la señora, pero tenemos que pensar en la vida. Pensar en generar vida y evitar la muerte. Yo la comprendo perfectamente y por eso les agradezco mucho a ustedes, les agradezco a las autoridades de esta casa.

-Ante manifestaciones fuera de micrófono dice el

Sr. Semino: La tiene que proveer el PAMI. Páselo a las chicas, o me manda una carta o por mail, así hacemos el reclamo. O me viene a ver. Yo estoy temprano. Si llega muy temprano tiene que traer medialunas, más al mediodía empanadas. Yo quería saludar a los amigos de la Fundación Papelnonos, está Susana, está Jorge Estrada. En realidad él debiera estar acá porque es una de las mejores embajadas que tiene Mar del Plata y que tiene Argentina.

-Aplausos de los presentes

Sr. Semino: Acá Jorge y Susana nos facilitan la posibilidad de acceder a todo este material a aquellos que no ha alcanzado para proveérseles, a partir del lunes...

Sra. Susana: A partir del lunes de 13 a 19 horas en la sede de la Fundación, 25 de mayo 3172. En la misma cuadra del Centro Cultural, 25 de Mayo entre Independencia y Catamarca, es donde funciona la Fundación Papelnonos. Nosotros vamos a tener para entregarles la sentencia y la carta que ustedes tienen que presentar en el ANSES. Y cuando vayan al ANSES y reciban la copia firmada, también la pueden dejar allí porque yo viajo semana por medio y se la puedo llevar al doctor, así no tienen que gastar tampoco en la estampilla para mandarla por correo.

Sr. Semino: Acá también el concejal ofrece dos lugares donde proveerse de los elementos. Les agradezco mucho.

-Aplausos de los presentes